

DECRETO Nº 0603
NEUQUÉN, 11 MAY 2009

VISTO:

El Expediente OE Nº 4276-M-09, la Ordenanza Nº 10638 y la Nota Nº 116/09 de la entonces Dirección de Formación y Capacitación Laboral -Dirección Municipal de Recursos Humanos- Subsecretaría de Recursos Humanos -Secretaría de Gobierno-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota mencionada se informa acerca de los trámites administrativos realizados para implementar la Ordenanza Nº 10638, por la cual se creó el premio "Mejor Estudiante de la Ciudad de Neuquén";

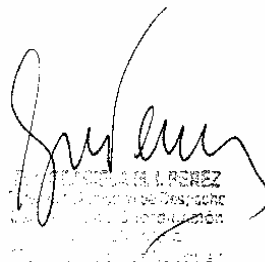
Que habiendo sido encomendada esa Dirección para su cumplimentación, se procedió a remitir Nota Múltiple Nº 513/08 a los colegios secundarios públicos, privados y técnicos en sus diversas modalidades, diurnos, vespertinos y nocturnos, conforme nómina proporcionada por las Direcciones de Nivel Medio, de Educación Técnica y de Educación Privada del Consejo Provincial de Educación, a fin de que informaran el nombre del alumno/a egresado 2008 que hubiese obtenido el mejor promedio en el último año;

Que recibidas las respuestas de las instituciones educativas convocadas, se procedió a realizar las planillas con los datos de los participantes, resultando nominados como mejores promedios los alumnos Natasha Noemí Sánchez Pascal del Instituto de Formación Docente (IFD) Nº 6, en la modalidad diurna, y en la vespertina-nocturna, Vanesa Noemí Melani del Centro Provincial de Enseñanza Media (C.P.E.M.) Nº 62;

Que dicho resultado es publicado el día 31 de marzo de 2009 en dos diarios de circulación masiva, no produciéndose impugnación alguna al respecto;

Que según establece la Ordenanza Nº 10638, en su Artículo 5º, Inciso f), el premio se otorgará durante el mes de mayo a cada uno de los ganadores y consistirá en un Diploma de Honor y una beca equivalente al cincuenta por ciento (50%) del salario básico de la mínima Categoría del Escalafón Municipal, a abonarse mensualmente durante un período de diez (10) meses a partir del mes siguiente a la premiación;

Que además, los premiados y sus familiares serán invitados a los festejos centrales de los actos conmemorativos del aniversario


JUAN CARLOS L. PÉREZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Neuquén

de la ciudad de Neuquén;

Que toman intervención los señores Subsecretario de Recursos Humanos (Nota N° 009/09) y Secretario de Economía, quien remite las actuaciones al área de Presupuesto;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, por Pase N° 329/09, informa que la Actividad: "Formación y Capacitación Laboral", Partida Principal: "Transferencias"; Imputación: 3-J-1-0-2, cuenta con crédito presupuestario suficiente para otorgar el premio de referencia, procediéndose a cargar la Transacciones Preventivas N°s. 2224 a 2231;

Que es necesario el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR el "PREMIO MEJOR ESTUDIANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN", instituido por Ordenanza N° 10638, a los alumnos: **NATASHA NOEMÍ SÁNCHEZ PASCAL**, D.N.I. N° 35.311.356, del Instituto de Formación Docente (IFD) N° 6, modalidad diurna, y **VANESA NOEMÍ MELANI**, D.N.I. N° 30.751.042, del Centro Provincial de Enseñanza Media (C.E.P.E.M.) N° 62, modalidad vespertina-nocturna, consistente en un Diploma de Honor y una beca equivalente al cincuenta por ciento (50%) del salario básico de la mínima Categoría del Escalafón Municipal, a abonarse mensualmente durante un período de diez (10) meses a partir del mes de junio de 2009 a cada uno de los ganadores.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la Actividad: "Formación y Capacitación Laboral", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 3-J-1-0-2, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
GP/eb.-



FDO) FARIZANO
YANES.-

[Handwritten signature]
FDO) FARIZANO
YANES.-

17/9
22-05-09